

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGACIÓN DE LA BUENA PRO

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 118-2023-EO-L-1

#### ADQUISICIÓN DE PALLET ANTIDERRAMES DE CUATRO (4) TAMBOS PARA LAS CENTRALES TÉRMICAS DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE LORETO – SEL

En la Ciudad de Iquitos, siendo las 17:00 horas del día martes 09 de enero del 2024, en las instalaciones del Departamento de Logística de Electro Oriente S.A., se reunió el Comité de Selección, quienes se encargan de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N° 118-2023-EO-L-1** (Primera Convocatoria) hasta su culminación, para la **ADQUISICIÓN DE PALLET ANTIDERRAMES DE CUATRO (4) TAMBOS PARA LAS CENTRALES TÉRMICAS DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE LORETO – SEL**.

El objeto de la presente es para proceder a verificar las ofertas presentadas por los participantes que se registraron en la plataforma del SEACE, a fin de proceder con la admisión evaluación y calificación de la documentación presentada.

#### **1. Del Registro de participantes:**

Se verifica en la plataforma del SEACE el Registro de Participantes constatándose que se registraron nueve (09) participantes en el procedimiento de selección:

| Nro. | RUC/Código  | Nombre o Razón Social                                       | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|------|-------------|---|---------------------------------------|--------|
| 1    | 10474514272 | SILVA CERVANTES JOSE LENIN                                  | 2023-11-15<br>15:03:05.0              | Válido |
| 2    | 10714476209 | ARBE RENGIFO TEDDY LUIS                                     | 2023-11-16<br>21:06:20.0              | Válido |
| 3    | 20538347524 | COMPAÑIA KAYSER S.A.C                                       | 2023-11-16<br>08:33:33.0              | Válido |
| 4    | 20552639147 | SERVICIOS INTEGRALES SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL E.I.R. L | 2023-11-15<br>17:26:56.0              | Válido |
| 5    | 20601636779 | SERVICIOS Y SUMINISTROS AMAZONICOS S.A.C.                   | 2023-11-15<br>14:37:23.0              | Válido |
| 6    | 20603159986 | BINSER DEL ORIENTE E.I.R.L.                                 | 2023-11-21<br>15:50:12.0              | Válido |
| 7    | 20604174989 | BIODEGRADABLE PERU S.A.C.                                   | 2023-11-17<br>18:09:00.0              | Válido |
| 8    | 20606122447 | DREIKO JAK E.I.R.L.   | 2023-11-16<br>21:26:36.0              | Válido |
| 9    | 20606465905 | COELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA                         | 2023-11-21<br>10:12:57.0              | Válido |

#### **2. De la presentación de ofertas:**

De la misma manera, se verifica que cuatro (4) participantes han presentado sus ofertas a través de la página del SEACE:

| Nro. | RUC/Código  | Nombre o Razón Social                                       | Fecha de presentación | Estado |
|------|-------------|---|-----------------------|--------|
| 1    | 20552639147 | SERVICIOS INTEGRALES SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL E.I.R. L | 23/11/2023            | Válido |
| 2    | 20538347524 | COMPAÑIA KAYSER S.A.C                                       | 20/11/2023            | Válido |
| 3    | 10714476209 | ARBE RENGIFO TEDDY LUIS                                     | 20/11/2023            | Válido |
| 4    | 20603159986 | BINSER DEL ORIENTE E.I.R.L.                                 | 20/11/2023            | Válido |

### 3. De la Admisión de ofertas:

Acto seguido el Comité de Selección procedió con la verificación de los documentos presentados para la admisión de la oferta, y en atención a la información solicitada en el Capítulo II de las Bases Integradas del Procedimiento de selección, obteniéndose el siguiente resultado:

| Nº | POSTOR  | CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES   | CONDICION   |
|----|---|--|-------------|
| 1  | SERVICIOS INTEGRALES SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL E.I.R. L | <p>No cumple, debido a que el postor no cumplió con acreditar de manera fehaciente las condiciones establecidas en el literal f), del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas, al indicar el <b>plazo de entrega de treinta (20) días calendarios</b>, el cual difiere con lo establecido en el numeral 3.1 Especificaciones Técnicas Capítulo III de las Bases Integradas, en donde se indica un plazo de diez (10) días calendarios.</p> <p>Al respecto, se muestra la siguiente imagen:</p>  <p>Por lo expuesto este colegiado, decide no admitir la oferta del postor.</p> | NO ADMITIDA |
| 2  | COMPAÑIA KAYSER S.A.C                                       | Cumple con las Especificaciones Técnicas y la documentación de presentación obligatoria, indicada en el numeral 2.2.1 de las Bases Administrativas Integradas del procedimiento de selección.  | ADMITIDA    |
| 3  | ARBE RENGIFO TEDDY LUIS                                     | Cumple con las Especificaciones Técnicas y la documentación de presentación obligatoria, indicada en el numeral 2.2.1 de las Bases Administrativas Integradas del procedimiento de selección.  | ADMITIDA    |
| 4  | BINSER DEL ORIENTE E.I.R.L.                                 | <p>No cumple debido a que el postor se encuentra impedido de contratar con el estado conforme al artículo 11 del TUO de la Ley de Contrataciones.</p> <p>Con fecha 06.12.2023, mediante OFICIO N° D004376-2023-OSCE-SIRE, la Subdirección de Identificación de Riesgos en Contrataciones Directas y Supuestos Excluidos del OSCE, pone en conocimiento a la Entidad, la supervisión de oficio correspondiente a los impedimentos aplicables a funcionarios del Gobierno Local y/o Regional en cumplimiento de las funciones</p>  | NO ADMITIDA |

establecidas en los literales a) y b) del artículo 52 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

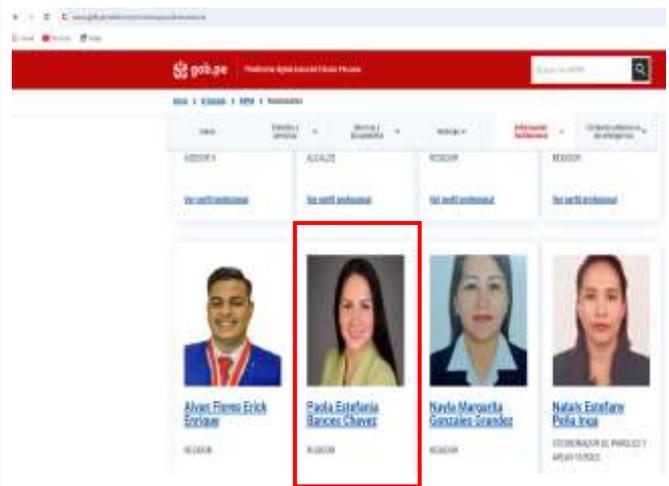
Resultado de la referida supervisión, la Subdirección de Identificación de Riesgos en Contrataciones Directas y Supuestos Excluidos, emite el Dictamen N°1488-2023/DGE-SIRE, disponiendo a la Entidad cumpla con efectuar las acciones correctivas y preventivas destinadas a la correcta aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado y la plena observancia de los impedimentos que ésta contempla.

Al respecto, bajo la premisa expuesta del literal d) numeral 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, los Regidores, en todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial durante el ejercicio de su cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.

De conformidad con el literal h) del acotado dispositivo legal, dicho impedimento se extiende al cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de dichas personas, respecto del mismo ámbito y por igual tiempo señalado en el párrafo precedente.

En virtud a lo establecido por el OSCE en el DICTAMEN N°1488-2023/DGR-SIRE, en la supervisión de oficio correspondiente a los impedimentos aplicables a funcionarios del Gobierno Local y/o Regional en cumplimiento de las funciones establecidas en los literales a) y b) del artículo 52 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria, se detalla que el señor Moya Vasquez Luis Carlos (cuñado), al ser familiar que ocupa el 2° grado de afinidad con respecto a la señora Bances Chavez Paola Estefanía, se encuentra impedido de participar en todo proceso de contratación en el ámbito de competencia territorial de su pariente, mientras que ésta última se encuentre ejerciendo el cargo de Regidora Provincial, hasta doce (12) meses después de concluido.

En el portal de la Municipalidad Provincial de Maynas, se puede apreciar que la señora Bances Chavez Paola Estefanía actualmente desempeña el cargo de Regidora en dicha Entidad.



Asimismo, en el portal de la Contraloría General de la República se aprecia la declaración jurada de intereses de la señora Bances Chavez Paola Estefanía, se detalla la relación de personas con la que tiene vínculo de consanguinidad hasta el cuarto grado y vínculo de afinidad hasta el segundo grado, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.



**Reporte simplificado de publicación de las DJI de Carácter Preventivo**

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE CARÁCTER PREVENTIVO.  
EJERCICIO: 2022 OPORTUNIDAD: ÚNICA POSTULANTE

**DATOS DE ENTIDAD**

1 Entidad : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - JNE 2 Cargo al que postula/ratifica : REGIDORA

**DATOS PERSONALES**

3 Apellido Paterno : BANCES 4 Apellido Materno : CHAVEZ

5 Nombres : PAOLA ESTEFANIA

| D.N.I./C.E.I./PAS | APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS        | PARENTESCO                    | ACTIVIDADES, OCUPACIONES O PROFESIÓN ACTUAL       | LUGAR DE TRABAJO                                    |
|-------------------|--------------------------------------|-------------------------------|---|---|
| 4187662           | CARLOS ENRIQUE ADULAR BANCES         | PRIMOG(A)                     | NEGOCIO   | ADULAR BANCES CARLOS ENRIQUE                        |
| 40588992          | MONICA CECILIA ADULAR BANCES         | PRIMOG(A)                     | MEDICO  | ADULAR BANCES MONICA CECILIA                        |
| 44105120          | BARBARA SORIA BANCES CHAVEZ          | HERMANO(A) DEL DECLARANTE     | EMPRESARIA  | BANCES CHAVEZ BARBARA SORIA                         |
| 05411405          | JULIO FRANCISCO BANCES CHAVEZ        | HERMANO(A) DEL DECLARANTE     | EMPRESARIO  | BANCES CHAVEZ JULIO FRANCISCO                       |
| 05360759          | RAMON CRISTINA BANCES CHAVEZ         | HERMANO(A) DEL DECLARANTE     | BIOLOGA   | BANCES CHAVEZ DE MOYA RAMON CRISTINA                |
| 71452610          | FRANCISCO MANUEL BANCES RIVERA       | SOBRINO(A)                    | MILITAR   | FUERZA AEREA DEL PERU                               |
| 37343705          | JULIO CAIRO BANCES SERRA             | SOBRINO(A)                    | ESTUDIANTE  | NO APLICA   |
| 05260088          | ANGELA MARIA BANCES VAZQUEZ          | TIO (A)                       | EMPRESARIA  | AGENCIA ANGELLY TOUR (EIRL)                         |
| 05793714          | FRANCISCO JOSE BANCES VAZQUEZ        | PADRE DEL DECLARANTE          | EMPRESARIO  | FORESTAL EL OUMBE S.A.C.                            |
| 06517269          | JORGE CLEMENTE BANCES VAZQUEZ        | TIO (A)                       | ARQUITECTO ZUBILADO                               | NO APLICA   |
| 06248054          | JULIA FRANCISCA LUCIA BANCES VAZQUEZ | TIO (A)                       | PROFESORA   | INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE CALCUTA 70149 |
| 05248647          | KARIM CECILIA BANCES VAZQUEZ         | TIO (A)                       | SECRETARIA  | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS                  |
| 34275664          | BREDA ALEXANDRA CARRERA FERRE        | HUASTRO(A)                    | ESTUDIANTE  | NO APLICA   |
| 10771568          | ANA PATRICIA CARRERA SALVATEERRA     | CUÑADA(A)                     | INGENIERO CIVIL                                   | ANA PATRICIA CARRERA SALVATEERRA                    |
| 08275262          | CARMEN ROSA CARRERA SALVATEERRA      | CUÑADA(A)                     | ARQUITECTA - DISEÑADORA                           | NO APLICA   |
| 07722910          | JORGE ALBERTO CARRERA SALVATEERRA    | CUÑADO(A)                     | INGENIERO CIVIL                                   | JORGE ALBERTO CARRERA SALVATEERRA                   |
| 45076793          | MILAGROS DESIREE CURIAS BANCES       | PRIMOG(A)                     | CONTADORA   | NO LABORA   |
| 47589175          | ZANDER CURIAS BANCES                 | PRIMOG(A)                     | MEDICO  | INCOR - ESSALUD                                     |
| 45884190          | JULIO TERRY MALLQUE BANCES           | PRIMOG(A)                     | DESCONOCIDO                                       | NO APLICA   |
| 05258339          | GILDA ROSA MENENDEZ VDA. DE CHAVEZ   | ABUELA MATERNA DEL DECLARANTE | JUBILADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS | NO APLICA   |
| 70644028          | LUIS SALVADOR MOYA BANCES            | SOBRINO(A)                    | ESTUDIANTE  | NO APLICA   |
| 9411534           | LUIS CARLOS MOYA VASQUEZ             | CUÑADO(A)                     | BIOLOGO   | MOYA VASQUEZ LUIS CARLOS                            |

Del expediente de contratación en los folios N°387 y 388, se constata que el comité de selección realizó la verificación en el portal web del Buscador de Proveedores del Estado, de fecha 27/11/2023, del postor BINSER DEL ORIENTE EIRL, la cual no muestra impedimento alguno.

De lo anterior expuesto el día de jueves 14/12/2023, el Departamento de Logística procedió a realizar una segunda verificación el portal Buscador de Proveedores del Estado del OSCE, no encontrando ninguna alerta de impedimento para contratar con el Estado según el artículo 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Sobre el cargo desempeñado por la señora Bances Chavez Paola Estefanía:**

El 02/10/2022 se llevaron a cabo las Elecciones Regionales y Municipales del Perú de 2022, para elegir a gobernadores, vicegobernadores y consejeros regionales, así como alcaldes y regidores municipales para el periodo 2023-2026.

Al respecto, según información del Portal Institucional del Jurado Nacional de Elecciones, se aprecia que la señora Bances Chavez Paola Estefanía, fue elegida

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
|  |  | <p>Regidora Provincial de Maynas, Región Loreto.</p> <p>Por consiguiente, la señora Bances Chavez Paola Estefanía se encuentra impedida de contratar con el Estado, en el ámbito de su competencia territorial durante el ejercicio de su cargo como Regidora y hasta doce (12) meses después de culminado.</p> <p><u>Sobre la vinculación con el señor Moya Vasquez Luis Carlos:</u></p> <p>Mediante Dictamen N°1488-2023/DGR-SIRE, de la información consignada por la señora Bances Chavez Paola Estefanía en la Declaración Jurada de Intereses, se aprecia que consignó que el señor Moya Vasquez Luis Carlos – identificado con DNI 05411534 es su cuñado el cual tiene un vínculo de afinidad de 2°.</p> <p><u>Sobre el proveedor BINSER DEL ORIENTE EIRL:</u></p> <p>Mediante Dictamen N° 1488-2023/DGR-SIRE, el OSCE indica en el numeral 2.11 que con fecha 08/09/2023 remitió el OFICIO N° D003725-2023-SIRE al correo electrónico binserdelorienteperu@gmail.com, conforme lo registrado en la Ficha Única del Proveedor (<a href="https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/ficha/20603159986">https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/ficha/20603159986</a>), solicitando que informe si sus datos registrados se encuentran actualizados.</p> <p>Mediante Dictamen N° 1488-2023/DGR-SIRE, el OSCE en su supervisión de oficio, indica que de la revisión de la Partida Registral N° 11104894, Oficina Registral de Maynas, obtenida mediante resultado de la búsqueda efectuada en el portal web de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), se aprecia que conforme el Asiento 1 (A00001), mediante escritura pública de fecha 20/04/2018 se constituyó la empresa siendo el Titular y el gerente el señor Moya Vasquez Luis Carlos.</p> <p>Mediante Dictamen N° 1488-2023/DGR-SIRE, el OSCE, precisa que la Subdirección de Identificación de Riesgos en Contrataciones Directas y Supuestos Excluidos (SIRE), a través del Oficio N° D003725-2023-OSCE-SIRE, solicitó a la empresa BINSER DEL ORIENTE EIRL indicar si desde el 24/01/2023 al 27/06/2023 el señor Luis Carlos Moya Vásquez, tiene vinculación con la empresa BINSER DEL ORIENTE EIRL (como accionista, integrante del órgano de administración, representante legal o apoderado), debiendo remitir dicha información que respalde dicha información. Caso contrario, deberá remitir una copia del documento que evidencie que el señor Luis Carlos Moya Vásquez, no tendría vinculación con el proveedor BINSER DEL ORIENTE EIRL (como accionista, integrante del órgano de administración, representante legal o apoderado), debiendo remitir copia del documento del que pueda visualizarse su transferencia de acciones; o la renuncia al órgano de administración, al cargo de representante legal o apoderado desde el 04/01/2023 al 27/06/2023; asimismo la Subdirección de Identificación de Riesgos en Contrataciones Directas y Supuestos Excluidos (SIRE) solicitó mediante Oficio referido solicito indicar al proveedor si la información obrante en el RNP ha sido actualizado por su representada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Al respecto de dicha solicitud realizada por la Subdirección de Identificación de Riesgos en</p> |  |
|--|--|---|--|

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  | <p>Contrataciones Directas y Supuestos Excluidos (SIRE), a través del Oficio N° D003725-2023-OSCE-SIRE, no obtuvo respuesta por parte del proveedor BINSER DEL ORIENTE EIRL, por lo que procedió a culminar la acción de supervisión con la información declarada ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y aquella obtenida en el portal web de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</p> <p>De lo anterior expuesto, el Departamento de Logística, muestra que la oferta presenta por el postor BINSER DEL ORIENTE EIRL en el procedimiento de selección AS N°118-2023-EO-L-1, en el folio número 2, indica que el representante legal es el señor Moya Vasquez Luis Carlos.</p> <p>Mediante Dictamen N° 1488-2023/DGR-SIRE, el OSCE, advierte, que considerando lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley; y en la medida que de acuerdo a la información obrante en el RNP -cuya actualización es de exclusiva responsabilidad de los proveedores- y lo registrado en SUNARP aprecia que el proveedor BINSER DEL ORIENTE EIRL tendría como accionista, integrante del órgano de administración y representante al señor Moya Vasquez Luis Carlos, pese a que la señora Bances Chavez Paola Estefanía ejerce el cargo de Regidora Provincial, por lo tanto, la empresa BINSER DEL ORIENTE EIRL, se encuentra impedida de contratar en el ámbito de su competencia territorial del referido señor como Regidor Provincial; siendo que, luego de dejar el cargo el impedimento subsiste hasta doce (12) meses después.</p> <p>Finalmente, conforme a lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, es una exclusiva responsabilidad de los proveedores mantener actualizada su información ante el RNP; al respecto el proveedor BINSER DEL ORIENTE EIRL no actualizó su información conforme lo establecido en la Supervisión de Oficio N° D004378-2023-OSCE-SIRE, y al no existir ningún indicio de alerta de impedimentos en la plataforma del OSCE “Buscador de Proveedores del Estado” (Ficha Única del proveedor), con el cual el comité de selección se basó en su evaluación de ofertas de fecha 27/11/2023 ; y con fecha 15/12/2023 el departamento de Logística confirmó dicha información, que en el marco de su compromiso para promover la transparencia y eficiencia en las contrataciones públicas, el OSCE cuenta con dicha plataforma como herramienta para que los proveedores, compradores y la ciudadanía e general puedan acceder a información actualizada y completa del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y distintas bases de datos.</p> <p>De anterior expuesto, cabe indicar que, en la presentación de ofertas, la Oferta del Postor BINSER DEL ORIENTE EIRL, que obra en el expediente de contratación en el folio número 9, presenta la declaración jurada de no encontrarse impedido para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, como se aprecia en la siguiente imagen:</p> |  |
|--|--|--|--|

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  | <p><b>BINSER DEL ORIENTE EIRL</b><br/>RUC: 20403159986</p> <p><b>ANEXO N° 2</b><br/><b>DECLARACIÓN JURADA</b><br/><b>(ART. 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)</b></p> <p>Señores<br/><b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b><br/><b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 118-2023-EO-L-1 CONVOCATORIA</b><br/><b>Prestos:</b></p> <p>Mediante el presente el suscrito, Representante Legal <b>BINSER DEL ORIENTE EIRL</b>, decato bajo juramento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.</li> <li>ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado.</li> <li>iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</li> <li>iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin realizar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1094, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.</li> <li>v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.</li> <li>vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.</li> <li>vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorable con la buena fe.</li> </ol> <p>Iquitos, 23 de noviembre del 2023</p>  |  |
|--|--|--|--|

#### 4. De la evaluación de la oferta:

Habiéndose determinado la admisión de la oferta, se procede a la evaluación de los postores admitidos, determinándose el puntaje total y el orden de prelación, según el cuadro de factores de evaluación de oferta adjunta en las bases:

| FACTORES DE EVALUACION  | Puntaje Máximo | Postor                  |                       |
|---|----------------|-------------------------|-----------------------|
|   |                | ARBE RENGIFO TEDDY LUIS | COMPAÑIA KAYSER S.A.C |
| <b>Precio</b>   | <b>100</b>     |                         |                       |
| Monto ofertado (S/)   |                | 66,033.00               | 69,570.00             |
| La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br><br>$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta<br/>           P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>           O<sub>i</sub> = Precio i<br/>           O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>           PMP = Puntaje máximo del precio</p> | Puntos         | 100.00                  | 94.92                 |
| <b>BONIFICACION DE MYPE (5%)</b>  |                | 5.00                    | 4.75                  |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>  |                | 105.00                  | 99.67                 |
| <b>Orden de Praelación</b>  |                | <b>1</b>                | <b>2</b>              |

#### 5. De la Calificación de la oferta:

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, a fin de verificar que cumpla con los requisitos de calificación especificados en las bases administrativas, si la oferta del postor no cumple con los requisitos de calificación es descalificada, obteniendo el siguiente resultado.

|   | ORDEN DE PRELACIÓN  | 1  | 2  |
|---|---|--|--|
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD   | ARBE RENGIFO TEDDY LUIS  | COMPAÑIA KAYSER S.A.C  |
|   | <p><b>Requisitos:</b><br/>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles)</b> por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes <b>bienes para contención de fluidos, fluidos químicos, fluidos de hidrocarburos y/o contención de residuos.</b></p> <p><b>Acreditación:</b><br/>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</p> | <p>El postor presentó una “CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO CONFORMIDAD DE BIENES” en los folios nro. 08 y 09 de su oferta, ambos por el monto de S/ 9,300.00; asimismo en los datos de ambas constancias señalan el número y nombre del Contrato: CONTRATO DE COMRA N-012-2021-TAR “COMPRA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS”.</p>  <p>De lo anterior expuesto, <b>señalamos que el postor no adjunta en su oferta el CONTRATO DE COMPRA N-012-2021-TAR, que hace mención en dicha Conformidad presentada en su oferta; y al respecto, en el numeral 3.2 Requisitos de Calificación del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas precisa que la experiencia del postor se acredita con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación;</b> o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p><b>En consecuencia, el postor al no presentar el contrato de la conformidad presentada en su oferta u otra documentación establecida en el numeral 3.2 Requisitos de Calificación del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, la oferta del postor se considera descalificada.</b></p> | <p>El postor acredita su experiencia presentando 4 prestaciones:</p> <p>Cuatro (4) Facturas con sus respectivos estados de cuenta y constancias de retención electrónica por un monto total de <b>S/ 47,984.21</b></p> |

|  |   |                      |                   |
|--|---|----------------------|-------------------|
|  | correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. |                      |                   |
|  | <b>ESTADO</b>   | <b>DESCALIFICADO</b> | <b>CALIFICADO</b> |

**6. Del otorgamiento de la buena pro**

De acuerdo a los resultados expresados, al cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y de acuerdo a su oferta presentada y al haber calificado en segundo lugar, se procedió a otorgar por unanimidad la **Buena Pro** del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N°118-2023-EO-L-1** Convocatoria, para la **ADQUISICIÓN DE PALLET ANTIDERRAMES DE CUATRO (4) TAMBOS PARA LAS CENTRALES TÉRMICAS DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE LORETO – SEL**, a:

Postor : **COMPAÑIA KAYSER S.A.C**  
Monto adjudicado : **S/ 69,570.00 (Sesenta y nueve mil quinientos setenta con 00/100 soles) con IGV.**

No habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección dio por terminado el presente acto, firmándola en señal de conformidad siendo las 17:30 horas del día mismo día martes 09 de enero de 2024.

|  |   |
|--|---|
| <b>ING. Renato Romulo Ramos Diaz</b><br>Presidente Titular       | <b>ING. Juan Felipe Vargas Rodriguez</b><br>Primer Miembro Suplente |
| <b>CPC. Gerardo Yan Power Vasquez</b><br>Segundo Miembro Titular |   |